Bogotá, D.C, 17 de abril de 2026

HIDRO 2026-067

Señores:
DANIEL USECHE RAMIREZ
Representante Legal Suplente
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. CIN-1095-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

ASUNTO: Remisión de observaciones a los informes mensuales N 1 y N 2, Respuesta a su comunicado CE-CADS-0024-2026 .

Cordial Saludo,

En cumplimiento de las funciones propias de la interventoría del contrato de la referencia y en atención al comunicado CE-CADS-0024-2026, de fecha 09 de abril de 2026, mediante el cual el CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026 remitió los Informes Mensuales No. 1 y No. 2, la interventoría realizó la revisión técnica, administrativa y documental de la información presentada y, como resultado de dicho análisis, se permite remitir las siguientes observaciones y recomendaciones, con el fin de que sean atendidas e incorporadas en la versión ajustada de los informes.

INFORME MENSUAL No. 1

1. **Informe Técnico**

- Los periodos reportados en los informes deben corresponder estrictamente a la periodicidad mensual establecida para la presentación de los informes. En este sentido, el primer informe de gestión mensual deberá contemplar el periodo comprendido entre el 02 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
- En la sección de introducción, el informe no debe limitarse únicamente a recopilar las actividades relacionadas con las visitas de campo. Es necesario que se incluyan todas las gestiones adelantadas en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo actividades técnicas, administrativas y de coordinación desarrolladas durante el periodo reportado, de manera que exista coherencia con los objetivos y el alcance del informe
- Se solicita validar la información presentada en las conclusiones, particularmente en lo relacionado con la totalidad de los acueductos visitados, dado que actualmente no se evidencia coherencia entre lo descrito en el desarrollo del informe, las conclusiones y los soportes incluidos en los anexos.
- Se deben incluir los informes semanales correspondientes al periodo.

2. **Informe Ambiental**

- Los periodos reportados en los informes deben corresponder estrictamente a la periodicidad mensual establecida para la presentación de los informes. En este sentido, el primer informe de gestión mensual deberá contemplar el periodo comprendido entre el 02 de febrero y el 28 de febrero de 2026.
- En la sección de introducción, el informe no debe limitarse únicamente a recopilar las actividades relacionadas con las visitas de campo. Es necesario que se incluyan todas las gestiones adelantadas en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo actividades técnicas,

administrativas y de coordinación desarrolladas durante el periodo reportado, de manera que exista coherencia con los objetivos y el alcance del informe.

- Se solicita validar la información presentada en las conclusiones, particularmente en lo relacionado con la totalidad de los acueductos visitados, dado que actualmente no se evidencia coherencia entre lo descrito en el desarrollo del informe, las conclusiones y los soportes incluidos en los anexos.
- Se sugiere incorporar dentro del informe un cuadro resumen con la relación de los equipos utilizados, indicando como mínimo el tipo de equipo, marca, número de serie, fecha de calibración y próxima fecha de calibración.
- El informe ambiental debe presentar el avance alcanzado en cada una de las fichas de seguimiento ambiental formuladas para el proyecto, o en su defecto, los planes definidos para su implementación.
- En el listado de anexos se indica que se adjunta el formato de permiso de ocupación de cauce; sin embargo, dicho documento no se evidencia dentro de los anexos remitidos, por lo cual se solicita validar si este trámite es requerido o aclarar la situación correspondiente.

3. Informe Social

- El periodo reportado deberá corresponder al comprendido entre el 02 de febrero y el 28 de febrero de 2026, conforme a la estructura de seguimiento mensual del contrato.
- El informe debe evidenciar de manera clara los avances realizados en el componente social del proyecto, particularmente en lo relacionado con:
  - Actividades de alistamiento previas a la ejecución contractual.
  - Elaboración de fichas informativas, volantes y material de divulgación.
  - Planeación de las convocatorias comunitarias.
  - Actividades adelantadas con los representantes de los acueductos beneficiarios.
- Actualmente no se evidencia en el informe el desarrollo de estas actividades ni el registro de las gestiones adelantadas con las comunidades, por lo cual se solicita complementar la información correspondiente.

4. **Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST**

- El periodo reportado deberá corresponder al comprendido entre el 02 de febrero y el 28 de febrero de 2026, conforme a la periodicidad establecida para los informes mensuales.
- Se recomienda estructurar el informe atendiendo una organización metodológica clara, que permita evidenciar adecuadamente el seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado para el proyecto.
- Para tal efecto, se recomienda desarrollar el informe considerando la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Objetivos
   - Objetivo general
   - Objetivos específicos
3. Descripción del proyecto
   - Localización
   - Descripción
4. Contrato de obra
   - Información general del contrato de obra
5. Cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
   - Personal mínimo requerido
   - Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social
   - Programa de inducción y capacitación
   - Cursos de inducción
   - Charlas de seguridad industrial (10 minutos)

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)
- Comité de Convivencia Laboral (CCL)
- Subprograma de medicina preventiva
- Exámenes médicos ocupacionales
- Línea base de condiciones de salud
- Actividades, campañas de promoción y prevención
- Casos de reubicación laboral
- Ausentismo laboral
- Subprograma de higiene industrial
- Saneamiento básico
- Subprograma de seguridad industrial
- Matriz de identificación de peligros
- Programas de inspecciones
- Entrega y reposición de dotación y elementos de protección personal
- Maquinaria y equipo
- Plan de emergencias
- Accidentalidad
- Indicadores SST
- Formaciones
- Frecuencia de accidentalidad
- Severidad de accidentalidad
- Proporción de accidentes de trabajo mortales
- Prevalencia de enfermedad laboral
- Incidencia de enfermedad laboral
- Ausentismo laboral o de origen común
- Ausentismo por accidente laboral

6. Conclusiones

Observaciones sobre anexos y soportes documentales

- En el Anexo 1 únicamente se evidencia la planilla de pago correspondiente a Soto Muriel Carlos Julián, quien no se encuentra relacionado dentro del personal reportado para la ejecución del contrato durante el periodo evaluado.
- Dentro del informe se relaciona el siguiente personal vinculado al proyecto:
    - Director técnico de obra: Yeison Eduardo Benítez Ibagué
    - Residente de obra: Gladys Muñetones Buitrago
    - Residente SISOMA: Angie Lorena Espinel Garnica
    - Residente social: Delia Paola Madero Muñoz
    - Topógrafo: Wilson Castañeda Vallejo
    - Especialista hidráulico: María Alejandra Méndez García
- En este sentido, se solicita remitir los soportes documentales que acrediten la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado al proyecto, incluyendo:
    - Afiliación a EPS
    - Afiliación a ARL
    - Afiliación a fondo de pensiones
    - Soportes de pago correspondientes al periodo reportado.

INFORME MENSUAL No. 2

1. Informe Técnico

- Los periodos reportados en los informes deben corresponder estrictamente a la periodicidad mensual establecida para la presentación de los informes. En este sentido, el segundo informe de gestión mensual deberá contemplar el periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2026.
- En la sección de introducción, el informe no debe limitarse únicamente a recopilar las actividades relacionadas con las visitas de campo. Es necesario que se incluyan todas las gestiones adelantadas en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo actividades técnicas, administrativas y de coordinación desarrolladas durante el periodo reportado, de manera que exista coherencia con los objetivos y el alcance del informe.
- No se evidencia el avance del proyecto en relación con la programación presentada, por lo cual se solicita incluir el análisis correspondiente que permita verificar el cumplimiento de las actividades programadas durante el periodo reportado.
- Las actividades administrativas registradas en la bitácora del proyecto deben encontrarse debidamente desarrolladas dentro del informe, con el fin de garantizar coherencia entre los registros de seguimiento del contrato y la información presentada. No obstante, considerando que el contrato se encuentra actualmente en etapa de diagnóstico, se solicita precisar la pertinencia del manejo de la bitácora del proyecto en esta fase, así como el alcance de los registros que allí se consignan.
- Se deben incluir los informes semanales correspondientes al periodo.

2. Informe Ambiental

- Los periodos reportados en los informes deben corresponder estrictamente a la periodicidad mensual establecida para la presentación de los informes. En este sentido, el segundo informe de gestión mensual deberá contemplar el periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2026.
- En la sección de introducción, el informe no debe limitarse únicamente a recopilar las actividades relacionadas con las visitas de campo. Es necesario que se incluyan todas las gestiones adelantadas en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo actividades técnicas, administrativas y de coordinación desarrolladas durante el periodo reportado, de manera que exista coherencia con los objetivos y el alcance del informe.
- Se solicita validar la información presentada en las conclusiones, particularmente en lo relacionado con la totalidad de los acueductos visitados, dado que actualmente no se evidencia coherencia entre lo descrito en el desarrollo del informe, las conclusiones y los soportes incluidos en los anexos.
- Se sugiere incorporar dentro del informe un cuadro resumen con la relación de los equipos utilizados, indicando como mínimo el tipo de equipo, marca, número de serie, fecha de calibración y próxima fecha de calibración.
- El informe ambiental debe presentar el avance alcanzado en cada una de las fichas de seguimiento ambiental formuladas para el proyecto, o en su defecto, los planes definidos para su implementación.
- En el listado de anexos se indica que se adjunta el formato de permiso de ocupación de cauce; sin embargo, dicho documento no se evidencia dentro de los anexos remitidos, por lo cual se solicita validar si este trámite es requerido o aclarar la situación correspondiente.

3. Informe Social

- Los periodos reportados en los informes deben corresponder estrictamente a la periodicidad mensual establecida para la presentación de los informes. En este sentido, el segundo informe de

gestión mensual deberá contemplar el periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2026.

- El informe debe evidenciar de manera clara los avances realizados en el componente social del proyecto, particularmente en lo relacionado con:
  - Actividades de alistamiento previas a la ejecución contractual.
  - Elaboración de fichas informativas, volantes y material de divulgación.
  - Planeación de las convocatorias comunitarias.
  - Actividades adelantadas con los representantes de los acueductos beneficiarios.
- Actualmente no se evidencia en el informe el desarrollo de estas actividades ni el registro de las gestiones adelantadas con las comunidades, por lo cual se solicita complementar la información correspondiente.

4. **Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST**

- En relación con el Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) presentado en el Informe Mensual No. 2, se solicita atender las observaciones y recomendaciones realizadas para el Informe Mensual No. 1, particularmente en lo relacionado con la estructura y organización del documento, con el fin de garantizar una adecuada presentación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) dentro del proyecto.

Observaciones sobre anexos y soportes documentales

- En el Anexo 1 únicamente se evidencia la planilla de pago correspondiente a Soto Muriel Carlos Julián, quien no se encuentra relacionado dentro del personal reportado para la ejecución del contrato durante el periodo evaluado.
- Dentro del informe se relaciona el siguiente personal vinculado al proyecto:
  - Director técnico de obra: Yeison Eduardo Benítez Ibagué
  - Residente de obra: Gladys Muñetones Buitrago
  - Residente SISOMA: Angie Lorena Espinel Garnica
  - Residente social: Delia Paola Madero Muñoz
  - Topógrafo: Wilson Castañeda Vallejo
  - Especialista hidráulico: María Alejandra Méndez García
- En este sentido, se solicita remitir los soportes documentales que acrediten la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado al proyecto, incluyendo:
  - Afiliación a EPS
  - Afiliación a ARL
  - Afiliación a fondo de pensiones
  - Soportes de pago correspondientes al periodo reportado.

Quedamos atentos a la información solicitada.



_____

JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S